GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR
(Secretaría Jurídica)

RESOLUCION No. 1394

"Por la cual se inscriben dignatarios y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
En uso de sus atribuciones legales otorgadas por el Decreto 1529 de 1990, y

C O N S I D E R A N D O

Que la **LIGA DE RUGBY DE BOLIVAR,** es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Cartagena de Indias, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 756 del 06 de agosto de 2013, y reformas estatutarias mediante Resolución No. 97 del 28 de febrero de 2007, Resolución No. 513 del 06 de julio de 2017 y Resolución No. 601 del 03 de agosto de 2017, expedidas por la Gobernación de Bolívar.

Que la señora **DAYANA CAROLINA PEREZ HURTADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.386.199, en su calidad de Representante Legal de la **LIGA DE RUGBY DE BOLIVAR,** ha solicitado a través del Sistema de Transparencia Documental de la Gobernación de Bolívar, bajo el consecutivo EXT-BOL-22-045323 de fecha 18 de noviembre de 2022 la inscripción de dignatarios (Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina) para periodo estatutario de conformidad al Acta de Reunión Universal de fecha 19 de agosto de 2022 y Acta No. 10 de Reunión de miembros del Órgano de Administración de fecha 22 de agosto de 2022.

Que una vez revisado los Estatutos de la entidad, se encuentra que el artículo 41 dispone la composición del Órgano de Administración, por un Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocal; que el artículo 39 dispone que el periodo estatutario es de cuatro (4) años; así mismo, en los artículos 51 y 56 disponen que el periodo estatutario del Órgano de Control conformado por el Revisor Fiscal Principal y Suplente; y Órgano de Disciplina conformado por 3 miembros de la Comisión Disciplinaria es de cuatro (4) años; por lo que se ordenará inscribir a los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina para finalizar periodo de cuatro (4) años, que comenzaran a regir desde el 9 de enero de 2021 hasta el 8 de enero de 2025.

Que la solicitante aportó los documentos requeridos para la inscripción de dignatarios solicitada, entre estos, las actas respectivas, cartas de aceptación de cargos y la estampilla exigida por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente al Decreto 1529 de 12 de Julio de 1990 y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que en mérito de lo expuesto.

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la inscripción de los dignatarios de la entidad **LIGA DE RUGBY DE BOLIVAR,** elegidos de conformidad con al Acta de Reunión Universal de fecha 19 de agosto de 2022 y Acta No. 10 de Reunión de miembros del Órgano de Administración de fecha 22 de agosto de 2022, para finalizar periodo estatutario, que comprende desde el día 9 de enero de 2021 hasta el 8 de enero de 2025, así:

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN		
CARGO	**NOMBRE**	**CÉDULA**
PRESIDENTA Y REP. LEGAL	DAYANA CAROLINA PEREZ HURTADO	1.143.386.199
VICEPRESIDENTE	EDILBERTO ENRIQUE ORTEGA CALVO	1.047.449.960

Bolívar primero

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR
(Secretaría Jurídica)

RESOLUCION No. 1394

"Por la cual se inscriben dignatarios y se dictan otras disposiciones"

SECRETARIA	MARIA FERNANDA ACUÑA SUAREZ	1.047.464.576
TESORERA	MARIA JOSE BUENDIA GONZALEZ	1.047.430.146
VOCAL	FABIAN JESUS FIGUEROA CASTRO	1.050.955.537

ÓRGANO DE CONTROL			
CARGO	**NOMBRE**	**CÉDULA**	**TARJETA PROFESIONAL**
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	SNEIDER ULLOQUE CAAMAÑO	1.143.350.977	202239-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	HEIDER RENJIFO FERNANDEZ	1.047.416.847	202235-T

ÓRGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	**NOMBRE**	**CÉDULA**
1° MIEMBRO POR LA ASAMBLEA	STEVEN DE JESUS PEREZ ARAQUE	1.143.381.644
2° MIEMBRO POR LA ASAMBLEA	ADANN NIGHT PINEDA DURANGO	1.143.345.183
3° MIEMBRO POR EL ÓRGANO DE ADMINISTRACION	REINALDO ORTEGA MAZA	1.047.466.073

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará en los términos del artículo 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra ésta procede el Recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: La entidad se encuentra obligada a registrar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar los libros de actas de Asamblea, Órgano de Administración y libros de afiliados.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 22 de diciembre 2022

VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Proyectó: Imer Flórez Rodríguez. Asesor Jurídico, Secretaría Jurídica.
V.B.: Yamile del Carmen Anaya Morales
P.E. Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Revisó: Nohora Serrano Van Strahlen
Directora de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.

Bolívar primero